



CONVOCATORIA No. 001 del 26 de Enero de 2023

DE: LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

DIRIGIDA A: DOCENTES DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, VINCULADOS EN PROPIEDAD, CON DERECHOS DE CARRERA ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES.

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA DE CARGO DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR PARA SER PROVISTO POR ENCARGO.

Que, en la planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se ha generado Dos (02) Cargos Vacantes en plaza definitiva de Directivo Docente – **Coordinador** descritos en la siguiente tabla.

No	NIVEL DIRECTIVO DOCENTE	DEPARTAMENTO / MUNICIPIO	TIPO VACANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	CARGO COORDINADOR	SAN ANDRES	DEFINITIVA	SAGRADA FAMILIA
1	CARGO COORDINADOR	PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	DEFINITIVA	JUNIN

Que el Artículo 2.4.6.3.13 del decreto 1075 de 2015; establece que: “El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo.

La citada norma establece que para la calificación de los educadores que se postulan, la entidad territorial certificada deberá observar los siguientes requisitos:

1. Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:
 - a) Encargo de rector: Director Rural
 - b) Encargo de director rural: Docente
 - c) Encargo de coordinador: Docente
2. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual que trata el artículo 2.4.6.3.8 del decreto 490 de 2016.
3. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.
4. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.
5. Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002.

PARÁGRAFO 1°. Para la designación, cada entidad territorial certificada deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el presente artículo y a las instrucciones que para el efecto imparta la comisión Nacional del Servicio Civil, y garantizar los derechos de carrera de los educadores.

PARÁGRAFO 2°. Si ningún educador se postula a la convocatoria para la provisión del empleo mediante encargo conforme a lo dispuesto en el numeral 1° de este artículo, la entidad territorial encargará directamente a un educador de carrera que cumpla los requisitos establecidos en los numerales 2, 3, 4 y 5 del presente artículo.”

Que La Ley 115 de 1994, Decreto Ley No. 1278 de 2002, Decreto único reglamentario del sector educación 1075 de 2015 y las directrices de la Comisión Nacional del Servicio Civil, regulan los procedimientos para la provisión de cargos de directivos docentes por Encargo.

104

Que las Resoluciones No. 15683 del 1 de agosto de 2016 y 253 del 15 de enero de 2019, entre otras, establecen el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de Carrera Docente.

REQUISITOS PARA EL CARGO DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR SON:

- A) Formación Académica: Licenciado en Educación y Profesional No Licenciado.
- B) Experiencia Profesional Mínima Cinco (5) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria en materia educativa, la cual se podrá acreditar de las siguientes formas:
 1. Cinco (5) años en cargos de directivos docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en un cargo de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, o,
 2. Cuatro (4) años en cargos de directivos docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en un cargo de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, y,
 3. Un (1) año en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

Que el Propósito Principal del cargo de Coordinador es: "Apoyar la gestión directiva y liderar los diferentes proyectos y programas institucionales e interinstitucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional, con el fin de coordinar el trabajo de los profesores; facilitar y orientar los procesos educativos que permitan el desarrollo académico y personal de los estudiantes y establecer planes de mejoramiento continuo, en estrecha relación con la dirección del plantel y de las diferentes instancias colegiadas del gobierno escolar y de asesoría institucional."

Que cuando dos o más docentes o directivos docentes estén en igualdad de condiciones para ocupar los cargos ofertados en esta convocatoria el nominador adoptará la decisión previo concepto del comité directivo de la Secretaría de Educación.

Que, en razón a lo expuesto,

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL CONVOCA:

A todos los docentes y directivos docentes oficiales del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que se encuentren nombrados en propiedad, con derechos de carrera docente y que consideren que su hoja de vida cumple con los requisitos generales definidos en las citadas normas para ocupar mediante encargo los cargos de Directivo Docente – **Coordinador**, relacionados en la tabla anterior para que radiquen su solicitud conforme al cronograma establecido en la presente convocatoria y publicada en la siguiente página web www.sedsanandres.gov.co (**AREAS/Talento Humano/Resoluciones**), por edicto en lugar visible de la Secretaría de Educación, y en los correos institucionales de los establecimientos educativos oficiales.

Que la vinculación por encargo en las vacantes ofertadas en esta convocatoria no genera propiedad en el cargo, ni requieren de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia y tendrán vigencia hasta el momento que se presente alguna situación de carácter académica o administrativa que así lo amerite.

CRONOGRAMA	FECHA CALENDARIO
1.Publicación de la convocatoria para provisión del cargo de Coordinador por encargo a través de la página web de la Secretaría de Educación, www.sedsanandres.gov.co	Desde el 26 de enero 2023
2.Periodo de Inscripción de los Aspirantes interesados en ocupar el cargo	Días Hábiles Del 26 al 30 de enero 2023
3. Análisis, estudio y selección de expedientes de aspirantes por parte del Comité Directivo de la Secretaría de Educación Departamental.	31 de enero de 2023
4. Reporte del Comité Directivo de Resultados de los docentes seleccionados al área de Talento Humano de Secretaria de Educación	01 de febrero de 2023
5. Publicación de docente y/o directivo docente seleccionado para cargo de Coordinador a través de la página web www.sedsanandres.gov.co (AREAS/Talento Humano/Resoluciones) y /o correo electrónico de cada aspirante	Entre 02 y 06 de febrero 2023

J.P.

6. Expedición y notificación de actos administrativos de encargo y notificación al educador seleccionado	entre 07 y 10 de febrero 2023.
7. Comunicación del acto administrativo a los rectores de los establecimientos educativos donde se encargarán a los educadores, por medio del correo institucional del plantel.	El 10 de febrero 2023

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

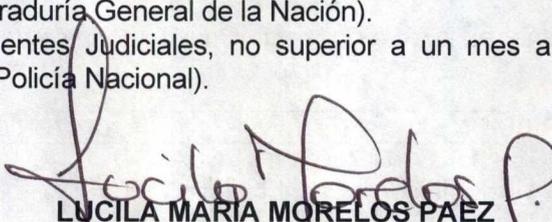
Los criterios de valoración a tener en cuenta para esta Convocatoria se detallan a continuación.

No.	DESCRIPCION	CRITERIO	PUNTAJE
1	EL PERFIL DEL DOCENTE O DIRECTIVO DOCENTE QUE SE DESEMPEÑA EN EL EMPLEO INFERIOR AL QUE SE VA A PROVEER	CUANDO SU NIVEL EDUCATIVO PROFESIONAL UNIVERSITARIO SEA	20
		CUANDO SU NIVEL EDUCATIVO ESPECIALISTA SEA	25
		CUANDO SU NIVEL EDUCATIVO SEA MAGISTER.	30
2	TIEMPO DE SERVICIO PRESTADO COMO DOCENTE O DIRECTIVO DOCENTE EN LA ACTUALIDAD EN LA MISMA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	ENTRE 5 Y 10 AÑOS	10
		ENTRE 10 Y 15 AÑOS	15
		MAS DE 15 AÑOS	20
3	TIEMPO DE SERVICIO PRESTADO COMO DOCENTE O DIRECTIVO EN OTRA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	ENTRE 5 Y 10 AÑOS	5
		ENTRE 10 Y 15 AÑOS	10
		MAS DE 15 AÑOS	15
4	TIEMPO DE SERVICIO EN CARGOS EN LOS QUE HAYA CUMPLIDO FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, FINANZAS O PLANEACIÓN EN LA MISMA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL	ENTRE 1 Y 5 AÑOS	15
5	TIEMPO DE SERVICIO EN CARGOS EN LOS QUE HAYA CUMPLIDO FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, FINANZAS O PLANEACIÓN EN OTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL	ENTRE 1 Y 5 AÑOS	10
EN CASO DE CONTAR CON EXPERIENCIA DENTRO DE LA MISMA INSTITUCIÓN Y EN OTRA INSTITUCIÓN, EL TOTAL DE LA EXPERIENCIA ACUMULADA NO PODRÁ SUMAR MAS DE 20 PUNTOS.			
6	SANCIONES DISCIPLINARIAS	NO HABER SIDO SANCIONADO DISCIPLINARIAMENTE DURANTE LOS DOS ULTIMOS AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD	15
7	EL DOCENTE O DIRECTIVO DOCENTE REGIDO POR DECRETO 1278 DEL 2002 QUE OBTENGA SU PUNTAJE (Sobresaliente) EN LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR	CUANDO EL PUNTAJE EN LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO SE UBIQUE EN EL RANGO DE 90 A 93	10
		CUANDO EL PUNTAJE EN LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO SE UBIQUE EN EL RANGO DE 94 A 97	15
		CUANDO EL PUNTAJE EN LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO SE UBIQUE EN EL RANGO DE 98 A 100	20
8	EL DOCENTE O DIRECTIVO DOCENTE QUE HAYA OBTENIDO RECONOCIMIENTOS, PREMIOS O ESTIMULOS POR LA GESTION PEDAGOGICA	ACREDITAR EL RECONOCIMIENTO CON CERTIFICACIÓN O ACTO DE LA ENTIDAD QUE OTORGA EL ESTIMULO.	10

facr

Las inscripciones se tramitarán mediante petición escrita del docente y/o directivo docente interesado, radicado a través del Sistema de Atención al Ciudadano, SAC, en la Secretaría de Educación Departamental en las fechas establecidas en el cronograma de esta convocatoria, para lo cual se debe adjuntar los documentos que se detallan a continuación:

1. Radicar solicitud mediante un oficio remitario de postulación indicando el cargo y la Institución Educativa para el cual se postula.
2. Certificado de antecedentes disciplinarios no superior a un mes a la fecha de radicación de la solicitud. (Página Procuraduría General de la Nación).
3. Certificado de Antecedentes Judiciales, no superior a un mes a la fecha de radicación de la solicitud. (Página de la Policía Nacional).


LUCILA MARIA MORELOS PAEZ
Secretaria de Educación Departamental